UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 566 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 24 MAYO 2019

Visto el Memorando N° 080-2019-OCGYT-UNSCH de la Oficina de Certificación Grados y Títulos sobre corrección de los apellidos paterno y materno del egresado Demetrio Bedriñana Bañico; y

CONSIDERANDO:

Que, con Escrito de Registro N° 00905 de fecha 06 de febrero de 2019, Demetrio Bedriñana Bañico, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, ha solicitado la rectificación de sus apellidos, el cual figura en los diversos documentos administrativos de la universidad como "BEDRINANA BANICO" debiendo ser lo correcto "BEDRIÑANA BAÑICO", conforme se tiene de su Documentos Nacional de Identidad;

Que, a través del Memorando N° 080-2019-OCGYT-UNSCH, de fecha 21 de mayo de 2019, de la Oficina de Certificación Grados y Títulos solicita corrección del apellido paterno y materno del egresado Demetrio Bedriñana Bañico;

Que, la verdadera identidad del recurrente es Demetrio Bedriñana Bañico, conforme se encuentra acreditada con la copia de su documento nacional de identidad que obra en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rertificatorio;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante el Texto Único Ordeno de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los dos apellidos paterno y materno cual figura como "BEDRINANA BANICO" por el de "BEDRIÑANA BAÑICO", siendo lo correcto el nombre y apellidos correctos DEMETRIO BEDRIÑANA BAÑICO, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en todos los documentos académicos – administrativos de la Universidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 566 -2019-UNSCH-R

Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactadas en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Gestión Académica, Oficina de Certificación Grados y Títulos, Oficina General de Admisión y Promoción, Oficina General de Informática y Sistemas y a la Escuela de Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería de Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Química y Metalurgia
Escuela de Ingeniería en Industrias Alimentarias
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Gestión Académica
Oficina de Certificación Grado y Títulos
Interesado
Archivo

CAZP/fph